

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

USFQ



GUÍA DE REGLAS ESPECÍFICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COMITÉ DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA	OFICINA DE PROCESOS UNIVERSITARIOS Y NORMATIVA	RECTOR
Fecha: actualización dic 2017	Fecha: 18 dic 2017	Fecha: 20 dic 2017

ÍNDICE

GUÍA DE REGLAS ESPECÍFICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA	3
CAPÍTULO I	3
PROMEDIO ACUMULADO MÍNIMO Y PROMEDIO DE ESPECIALIZACIÓN MÍNIMO	3
CAPÍTULO II	4
REQUISITOS DE INGRESO A UN AÑO SUPERIOR	4
CAPÍTULO III	5
REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE MATERIAS Y PRERREQUISITOS	5
CAPÍTULO IV	6
REQUISITOS DE COLEGIO GENERAL Y OTROS REQUISITOS	6
CAPÍTULO V	6
DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA	6
CAPÍTULO VI	9
SESIONES DE VERANO	9
CAPÍTULO VII	9
INTERNADOS ROTATIVOS	9
CAPÍTULO VIII	9
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR- EVALUACIÓN INTEGRAL- NATIONAL BOARD MEDICAL EDUCATION (NBME)	9
CAPÍTULO IX	10
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	10
CAPÍTULO X	10
REGISTRO DE MATERIAS	10
CAPÍTULO XI	11
OTRAS DISPOSICIONES	11
CAPÍTULO XII	11
CÓDIGO DE HONOR Y CONVIVENCIA	11

GUÍA DE REGLAS ESPECÍFICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

Todo estudiante de la carrera de Medicina Humana deberá regirse por las reglas específicas establecidas en este documento, además de las políticas y reglas generales establecidas por la USFQ en sus Manuales de Estudiante y otros documentos en todo lo que no sean contrarias a las aquí contenidas, así como por aquellas expedidas por los órganos de control de la Educación Superior.

CAPÍTULO I

PROMEDIO ACUMULADO MÍNIMO Y PROMEDIO DE ESPECIALIZACIÓN MÍNIMO

Artículo 1.- Promedio Acumulado GPA global y Promedio de Especialización PE.- El GPA (Grade Point Average) es el promedio acumulado global alcanzado por un estudiante, como resultado de la suma total de puntos obtenidos en todas las materias tomadas hasta la fecha, dividido para el número total de créditos. El Promedio de Especialización PE se calcula de la misma manera que el GPA, pero pondera únicamente las materias consideradas de especialización que constan en la malla curricular vigente. El Promedio de Especialización es calculado de forma individual para cada estudiante.

Artículo 2.- Revisión de GPA global y PE.- Es responsabilidad del estudiante revisar su GPA y su PE y estar al tanto de su progreso académico ingresando periódicamente a su página de registro, especialmente al inicio de cada semestre y una vez que los profesores hayan asentado las notas correspondientes.

Artículo 3.- GPA global y PE para estudiantes ingresados a partir del año académico 2013/2014.- Todo estudiante que haya ingresado al primer año de estudios de la Escuela de Medicina a partir del año académico 2013/2014, deberá mantener simultáneamente un promedio acumulado GPA global mínimo de 3,00/4,00 y un promedio de especialización PE mínimo de 3,00/4,00 para ser promovido a tercer año de la carrera y de un periodo académico a otro periodo académico superior de estudios, así como para continuar con sus estudios de Medicina Humana. A la finalización de cada periodo académico, la Escuela de Medicina revisará el kárdex académico de cada estudiante para verificar que se cumplan los dos requisitos. Ningún estudiante con GPA global y de especialización menor a 3,00/4,00 podrá ser admitido al tercer año de la carrera de Medicina Humana ni promovido de un año al siguiente año para estudios en áreas clínicas, esto es de tercer año a cuarto año; cuarto año a quinto año, quinto año a sexto año. Para el ingreso al tercer año de la carrera, no podrán transcurrir más de tres años contados desde que el estudiante inició sus estudios de Medicina Humana. Exclusivamente, para estudiantes que ingresaron en el año académico 2013-2014, para el ingreso al tercer año de la carrera, no podrán transcurrir más de cuatro años contados desde que el estudiante inició sus estudios de Medicina Humana.

Artículo 4.- Repetición de materias para mejorar notas.- Si el Promedio Acumulado GPA global o el promedio de especialización PE disminuyera por debajo de 3,00/4,00, el estudiante deberá repetir materias de especialización de años inferiores para mejorar sus calificaciones, de tal forma que le permitan alcanzar los promedios mínimos requeridos. Se sugiere al estudiante reunirse previamente con su Decano o Coordinador Académico para determinar cuáles materias deberá repetir. Las terceras matrículas en materias de colegio general y especialización son autorizadas por el Decano de Pregrado en casos excepcionales, quien podrá negarla. Por ningún motivo se puede repetir una materia por cuarta ocasión. El estudiante no podrá continuar la misma carrera en la USFQ de darse este caso.

Artículo 5.- Consecuencias del incumplimiento de promedios mínimos requeridos: Estatus de Condición Académica y Separación Académica de la carrera por bajo rendimiento.- El estudiante que no cumpla con los requisitos de promedios mínimos requeridos, se sujetará a las reglas señaladas a continuación:

1. Entrará en condición académica hasta por dos semestres consecutivos en los que deberá obtener promedios semestrales suficientes para que, al finalizar el periodo de condición, alcance el promedio acumulado GPA global mínimo requerido y el promedio de especialización PE mínimo requerido. Se exceptúan de esta disposición, los estudiantes que se encuentren en las situaciones determinadas en los dos últimos incisos de este artículo.
2. Deberá mantener una reunión con el Decano de la Escuela de Medicina en caso de no alcanzar el GPA global y/o PE requeridos al finalizar el segundo semestre de condición. El decano analizará la posibilidad de extender el periodo de condición hasta por dos semestres consecutivos adicionales,

para lo que definirá un plan de acción con el estudiante. Los estudiantes tienen un plazo de tres años desde el inicio de sus estudios en la carrera de Medicina para cumplir con los requisitos requeridos para ingresar al tercer año de la carrera, en el caso de que no logren cumplir con los requerimientos en este tiempo, el Decano comunicará formalmente al estudiante su separación académica de la Escuela con copia a la Oficina de Asuntos y Servicios Académicos OASA. Esta Oficina contactará al estudiante para explicarle la opción de un cambio de carrera o retiro de la Universidad. OASA ingresará al sistema el atributo que corresponda.

3. No podrá ser admitido para cursar el tercer año de la carrera de Medicina Humana ni para participar en la Ceremonia de Imposición del Mandil Blanco.
4. No podrá solicitar un cambio de carrera o reingreso a otra carrera del Colegio de Ciencias de la Salud COCSA o de la USFQ que exija mantener un GPA global de 3,00/4,00 o superior.
5. Podrá tramitar un cambio de colegio académico dentro de la USFQ a un colegio con una exigencia de promedio menor, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos para un cambio de carrera y siguiendo el proceso descrito en el Manual del Estudiante de la USFQ.
6. No podrá solicitar un cambio de carrera o reingreso a la carrera de Medicina Humana aunque luego alcanzara un GPA global igual o superior a 3,00/4,00 en caso de haber suspendido sus estudios de medicina por cualquier motivo o haber sido separado académicamente de la Escuela.
7. Entrará nuevamente en condición académica si su GPA global bajara por debajo del mínimo requerido en cualquier momento, incluso si estuviera cursando el cuarto o quinto año de estudios de la carrera.
8. Deberá sujetarse a las reglas de Estudiantes en Condición Académica establecidas en el Manual del Estudiante USFQ, en todo lo que no fueren contradictorias a estas reglas específicas.

El estudiante con un promedio acumulado GPA global menor a 2,00/4,00 y/o un promedio de especialización PE igual o menor a 2,00/4,00 no entrará en condición académica y será notificado por su Decanato con la separación académica de la Escuela. El estudiante podrá solicitar un cambio de carrera a otra carrera en la USFQ, si su promedio GPA global fuera suficiente para realizar el cambio, de acuerdo con las reglas aplicables a cambios de carrera.

El estudiante que mantenga un GPA global igual o inferior a 1,00/4,00 será separado académica y definitivamente de la USFQ sin opción a solicitar un reingreso a cualquier carrera de la Universidad.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE INGRESO A UN AÑO SUPERIOR

Artículo 6.- Requisitos concurrentes para la promoción a un año de estudios superior.- Para la promoción de un año de estudios a otro superior, a partir del tercer año de la carrera, el estudiante deberá cumplir de manera concurrente con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el GPA global y el PE mínimo de 3,00/4,00;
2. Aprobar las materias de la malla curricular en la trayectoria definida por la Escuela de Medicina del año de estudios previo*;
3. Presentar en Tesorería constancia de mantener una póliza vigente de asistencia médica como titular o beneficiario.

*La promoción de un año de estudios a otro superior solo puede realizarse una vez que el estudiante haya cursado y aprobado todas las materias de especialización de la trayectoria académica que compone el año académico anterior. Esta promoción se autoriza para el primer semestre de cada año académico luego de la revisión de cumplimiento de requisitos en el mes de julio de cada año. No hay promoción al segundo semestre de un año académico.

Artículo 7.- Requisitos concurrentes para la promoción al tercer año de estudios.- El ingreso al tercer año de la carrera de medicina no es automático. El Comité de la Escuela de Medicina, luego de analizar la situación académica de cada estudiante, decidirá y notificará al estudiante su decisión.

Los requisitos concurrentes para ingresar a tercer año son los siguientes:

1. Cumplir con el GPA global y el PE mínimo de 3,00/4,00;
2. No haber transcurrido más de tres años desde que el estudiante inició sus estudios de medicina.

3. Haber aprobado con una nota mínima de "C" todas las materias de especialización establecidas en la malla curricular de la carrera de primero y segundo año de estudios.

BIO 1102	Biología General + Lab
MAT 1003	Matemáticas Ciencias de la Salud
MED 1004	Historia de la Medicina
MED 1002	Bioética
FIS 1002	Física Ciencias de la Salud
MED 1001	Química General Médica
MED 1005	Histología
MED 2004	Embriología
MED 2005	Anatomía Clínica
MED 2001	Bioquímica Médica
BTC 3002	Biología Molecular
MED 2006	Genética
MED 2007	Inmunología
MCR 2002	Microbiología Patogénica
MED 2302	Fundamentos de la Neurología
MED 2003	Nutrición
MED 2009	Fundamentos Salud Pública
MED 2008	Primeros Auxilios

4. Haber aprobado las siguientes materias con **una nota mínima de "B"**

MED 1006	Introducción a la Fisiología
MED 1101	Fundamentos de la Medicina 1
MED 2102	Fundamentos de la Medicina 2

El no obtener una nota mínima de "B" en las materias de Fundamentos implica el retraso de un año de estudios, ya que estos cursos se abren anualmente y son cursos secuenciales.

5. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica de la Escuela de Medicina Humana copia de carnet de vacunación completo; y,
6. Cumplir los requisitos determinados por la Escuela de Medicina para la participación en la Ceremonia de Mandil Blanco.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE MATERIAS Y PRERREQUISITOS

Artículo 8.- Secuencia malla curricular.- El estudiante deberá seguir cuidadosamente la secuencia de cursos de la malla curricular. No serán válidos los créditos que puedan aprobarse sin haber cumplido previamente con su prerrequisito.

Artículo 9.- Revisión y cumplimiento de prerrequisitos.- El estudiante tiene la obligación de revisar cuáles son los prerrequisitos de las materias que va a cursar y constatar en el sistema que efectivamente las haya aprobado.

Artículo 10.- Anulación o exclusión de materias por incumplimiento de prerrequisitos.- El Decanato se reserva el derecho de solicitar al Comité de Asuntos Académicos la anulación o exclusión de materias en curso o con nota aprobatoria si el estudiante no ha cumplido previamente con su/s prerrequisito/s.

Artículo 11.- Nota mínima para aprobar materias de especialización de cuarto, quinto y sexto año.- Se rigen por las políticas académicas del Manual del Estudiante de la USFQ, por lo que requieren la nota mínima de "C", sin perjuicio de que el estudiante deberá concurrentemente cumplir con los requisitos de promedios mínimos para su promoción a años superiores, tal como se señaló anteriormente.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE COLEGIO GENERAL Y OTROS REQUISITOS

Artículo 12.- Requisitos de Colegio General.- Los estudiantes de la carrera de Medicina deberán cumplir con los requisitos de Colegio General de la USFQ establecidos para la malla curricular de su carrera. Los créditos de Colegio General para la Escuela de Medicina no incluyen materias de Ciencias, Matemáticas y Coloquios de Medicina que son considerados cursos de especialización. Los requisitos de Colegio General constan en la malla curricular de medicina: https://www.usfq.edu.ec/programas_academicos/colegios/cocsa/escuelas/medicina/carreras/Documentos/mallas_vigente/malla_medicina.pdf

Artículo 13.- Requisitos de Coloquios de Medicina.- Durante la carrera, el estudiante deberá tomar la materia Coloquios de Medicina, que se califica con nota "P" o "F". Para aprobar esta materia con nota "P", el estudiante deberá asistir a por lo menos 5 coloquios que se dicten durante el periodo académico en que se encuentre registrado. Coloquios de Medicina no es un requisito para la admisión a Tercer Año, pero se recomienda que se curse la materia en los años inferiores de la carrera ya que es un requisito de graduación que no se puede convalidar con otra materia.

Artículo 14.- Requisito de PASEM.- El requisito de Colegio General PASEM se cumple al cursar y aprobar los Internados Rotativos obligatorios de 6to año.

CAPÍTULO V DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

Artículo 15.- Requisito de Optativas para la carrera de Medicina Humana.- A partir del segundo semestre 2019/20, el estudiante deberá cursar seis materias optativas para cumplir el requisito de especialización para la carrera de Medicina Humana de acuerdo con las reglas que se especifican en los siguientes artículos.

Para cumplir con este requisito, el estudiante deberá aprobar seis materias, de al menos tres créditos cada una afines a la Escuela de Medicina. Con autorización de la Escuela y previa solicitud del estudiante, la Escuela podrá autorizar que hasta dos optativas no sean afines a las ciencias de la salud.

Las optativas pueden ser cursadas a lo largo de la carrera, excepto aquellas optativas clínicas que se podrán cursar a partir de la tercera sesión de verano de la carrera. El estudiante deberá planificar su tiempo en la toma de materias optativas de tal manera que no interfiera con la secuencia de la malla curricular y el cumplimiento de materias obligatorias. Cualquier retraso o extensión en la duración de estudios por este motivo será responsabilidad del estudiante.

Las optativas de Medicina Humana no podrán ser utilizadas para cumplir además con otro requisito de Colegio General.

El estudiante tendrá las siguientes opciones:

- a. Cursar y aprobar las optativas dentro del país, en un escenario práctico fuera de la USFQ.
- b. Cursar y aprobar las optativas en el extranjero, en un escenario práctico.
- c. Cursar y aprobar materias afines o no a la carrera de medicina dictadas en la USFQ en conformidad con lo señalado anteriormente, para lo que deberá registrarse en la/s materia/s de su interés que sean ofertadas.
- d. Cursar y aprobar optativas dentro de un proyecto de investigación en curso.
- e. Combinar las opciones de los puntos a, b, c, o d
- f. Para los estudiantes que ingresaron a la carrera antes del primer semestre 2019-2020 las siguientes materias pueden considerarse optativas de modo que se cumpla con los requisitos de la malla curricular: MED 0528 Electiva de Medicina; MED 0533 Electiva de Medicina; MED 0209 Fundamentos IV; MED 0209 Fundamentos V; MED 0217 Química Orgánica Médica; MED 2104 Fundamentos IV; MED 1003 Química Orgánica Médica; MED 3106 Fundamentos Clínicos II; MED 0320B Coloquios III
- g. Las materias OPTATIVAS de la carrera, serán analizadas y aprobadas por el Comité de Optativas de la Escuela de Medicina, por lo tanto, el estudiante deberá presentar sus opciones en el semestre previo para obtener esta aprobación con suficiente anticipación.

Artículo 16.- Reglas relacionadas con las optativas para la carrera de Medicina Humana.- Las optativas clínicas deben ser tomadas a partir del verano de tercer año de la carrera de Medicina, previa solicitud por escrito del estudiante al Comité de Optativas de la Escuela de Medicina que es el órgano competente para autorizar a un estudiante a cursar la optativa de su interés.

Si un estudiante se ha registrado en una optativa sin autorización de este Comité, el Decano de la Escuela de Medicina o el Comité podrán solicitar al Comité de Asuntos Académicos la anulación del registro, el asentamiento de la nota "W" en la materia o la exclusión de la nota obtenida. En este caso, el estudiante deberá registrarse nuevamente en la materia optativa que corresponda previa aprobación del Comité de Optativas.

Si un estudiante reprueba una optativa, previa autorización del Comité de Optativas, el estudiante deberá repetirla o cursar otra optativa para cumplir el requisito. Cursar una optativa en cualquiera de los escenarios que se detallan a continuación implica la responsabilidad del estudiante de registrarse a través del Sistema Académico Banner en la materia optativa y cancelar los valores de matrícula y aranceles correspondientes a la carrera en la USFQ. Si la optativa se cursa en una Sesión de verano aplicará la Beca de verano previo el cumplimiento de los requisitos de esta beca establecidos en el Manual del Estudiante.

Artículo 17.- Optativas en un escenario práctico fuera de la USFQ, dentro del país.- Si el estudiante opta por tomar una o más optativas en un escenario práctico fuera de la USFQ, dentro del país, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mantener una reunión con el Coordinador de Optativas de la Escuela de Medicina, quien establecerá la factibilidad y pertinencia de la optativa propuesta. El Coordinador pondrá a disposición del estudiante el formato en que deberá realizar la solicitud para que obtenga autorización para cursar la optativa.
2. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica la solicitud escrita para aprobación del Comité de Optativas de la Escuela de Medicina en la que debe incluir lo siguiente:
 - a. Ensayo de al menos una página explicando las razones por las que desea realizar la optativa y la descripción de las actividades planificadas.
 - b. Foto tamaño carnet.
3. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica una certificación de aceptación de la institución para la realización de la optativa, que deberá señalar:
 - a. Nombre del supervisor que se le ha asignado.
 - b. Syllabus de la optativa.
 - c. Carga horaria.
 - d. Teléfono, email y dirección de contacto.
4. Registrarse en la materia optativa a través del Sistema Académico Banner y cancelar los valores de matrícula y aranceles correspondientes a la carrera en la USFQ.
5. Cumplir una carga horaria de 40 horas por cada optativa.
6. Cumplir con los requisitos y objetivos de aprendizaje de la optativa.
7. Solicitar y dar seguimiento para que la institución que lo acogió llene la "Hoja de Evaluación" al finalizar la optativa, que debe ser enviada por la institución directamente al Coordinador de Optativas de la Escuela de Medicina de la USFQ.
8. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica un informe sobre su experiencia al realizar la optativa, dentro de las siguientes cuatro semanas luego de concluida la misma.

Artículo 18.- Optativas en un escenario práctico fuera de la USFQ, en el extranjero.- Si el estudiante opta por tomar una o más optativas en el extranjero, en un escenario práctico, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse cursando el quinto año de estudios en la Escuela de Medicina, no estar en condición académica y tener un GPA global mínimo de 3,30/4,00.
2. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica una solicitud escrita para aprobación del Comité de Optativas de la Escuela de Medicina y al grupo de Global Health, con al menos tres meses de anticipación al inicio de la rotación. La institución propuesta debe ser un centro docente/hospital afiliado a un centro universitario en la que debe incluir:

- a. Ensayo de al menos una página explicando las razones por las que desea realizar la optativa y la descripción de las actividades planificadas.
 - b. Foto tamaño carnet.
3. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica una certificación de la institución en la que ha sido aceptado/a para realizar la optativa que deberá señalar:
 - a. Nombre del supervisor que se le ha asignado.
 - b. Syllabus de la electiva.
 - c. Carga horaria.
 - d. Teléfono, email y dirección de contacto del supervisor e institución.
4. La Escuela de Medicina enviará a la institución propuesta una carta de aceptación para cursar la optativa, adjuntando la “Hoja de Evaluación” para posterior evaluación al estudiante.
5. Registrarse en la materia optativa a través del Sistema Académico Banner y cancelar los valores de matrícula y aranceles correspondientes a la carrera en la USFQ.
6. Cumplir una carga horaria de 40 horas por cada optativa.
7. Cumplir con los requisitos y objetivos de aprendizaje de la optativa.
8. Solicitar y dar seguimiento para que la institución que lo acogió llene la “Hoja de Evaluación” al finalizar la optativa, que debe ser enviada por la institución directamente al Coordinador de Optativas de la Escuela de Medicina de la USFQ con copia a Global Health.
9. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica y a Global Health, un informe sobre su experiencia al realizar la optativa dentro de las siguientes cuatro semanas luego de concluida la misma.

Artículo 19.- Materias Optativas en la USFQ.-Si el estudiante opta por tomar asignaturas en la USFQ en conformidad con lo señalado anteriormente, deberá informar por escrito al Comité de Optativas previo al registro en la materia a través del Sistema Académico Banner. Una vez declarada la optativa no se admitirá retirarla o hacer cambios.

Para que la materia se considere aprobada debe obtener una nota mínima de “C”. Si un estudiante reprueba una optativa, previa autorización del Comité de Optativas, el estudiante deberá repetirla o cursar otra optativa para cumplir el requisito.

Artículo 20.- Optativas en investigación en la USFQ, o en el extranjero.- Si el estudiante opta por tomar una o más optativas en que involucren un proyecto de investigación o una investigación en curso deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse cursando entre el tercero y quinto año de estudios en la Escuela de Medicina, no estar en condición académica y tener un GPA global mínimo de 3,30/4,00.
2. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica una solicitud escrita para aprobación del Comité de Optativas de la Escuela de Medicina en la que debe incluir:
 - a. Ensayo de al menos una página explicando el proyecto y su nivel de participación en el mismo
 - b. La aprobación del Comité de Bioética si aplica.
3. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica una certificación de la institución/equipo en la que ha sido aceptado/a para realizar la optativa que deberá señalar:
 - a. Nombre del supervisor que se le ha asignado.
 - b. Proyecto.
 - c. Carga horaria.
 - d. Teléfono, email y dirección de contacto del supervisor e institución.

La Escuela de Medicina enviará a la institución propuesta una carta de aceptación para cursar la optativa, adjuntando la “Hoja de Evaluación” para posterior evaluación al estudiante.

4. Registrarse en la materia optativa a través del Sistema Académico Banner y cancelar los valores de matrícula y aranceles correspondientes a la carrera en la USFQ.
5. Cumplir una carga horaria de 40 horas por cada optativa.
6. Solicitar y dar seguimiento para que la institución que lo acogió complete la “Hoja de Evaluación” al finalizar la optativa, que debe ser enviada por la institución directamente al Coordinador de Optativas de la Escuela de Medicina de la USFQ.

7. Presentar en la Secretaría de Coordinación Académica, un informe sobre el proceso y/o los resultados obtenidos, así como de la experiencia adquirida, dentro de las siguientes cuatro semanas luego de concluida la misma.

Artículo 21.- Cursar optativas fuera de la USFQ en el país o en el extranjero interfiriendo con la programación de la malla curricular podría atrasar la graduación. Cualquier costo relacionado con cursar optativas fuera de la USFQ o retrasos en la toma de materias serán responsabilidad del estudiante.

CAPÍTULO VI SESIONES DE VERANO

Artículo 22.- Sesión de Veranos obligatorias.- El estudiante de Medicina Humana deberá cursar obligatoriamente los veranos correspondientes a los años de estudio 1ero., 2ndo., 3ero., 4to., 5to. y 6to. Para el otorgamiento de la beca de verano aplican las condiciones señaladas en el Manual del Estudiante.

CAPÍTULO VII INTERNADOS ROTATIVOS

Artículo 23.- De los Internados Rotativos.- El estudiante de Medicina cumplirá con el requisito de práctica preprofesional realizando el Internado Rotativo.

Artículo 24.- Requisitos de ingreso a los Internados Rotativos.- Para que los estudiantes puedan ingresar al programa de internado rotativo deben cumplir con los requisitos concurrentes estipulados en el Reglamento de Internado Rotativo, tal como sigue:

- a. Haber aprobado todas las materias de especialización de primero a quinto año, que consten en la malla curricular.
- b. Tener un promedio acumulado GPA global y de especialización PE igual o superior a 3,00/4,00.
- c. Cualquier otro requisito determinado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Escuela de Medicina Humana y el Programa de Internado Rotativo.

CAPÍTULO VIII UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR- EVALUACIÓN INTEGRAL- NATIONAL BOARD MEDICAL EDUCATION (NBME)

Artículo 25.- De la Unidad de Integración Curricular.- El estudiante de Medicina debe registrarse en la materia final de carrera MED6991 en el periodo académico específico que señale la malla curricular. La nota final se calcula con base en los siguientes componentes de evaluación:

- a. 81% de la nota final corresponde al puntaje obtenido en el examen NBME de Ciencias Básicas.
- b. 19% de la nota final corresponde al promedio de los puntajes obtenidos en los cuatro exámenes de NBME de Ciencias Clínicas tomados durante el Internado Rotativo en las áreas de Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Gineco-Obstetricia.

Artículo 26.- Requisito y puntaje mínimo de examen NBME de ciencias básicas.- El estudiante deberá tomar el examen NBME de Ciencias Básicas.

Todo estudiante de la carrera de Medicina a partir del tercer año y durante cuarto, quinto y sexto año de la carrera debe rendir el examen estandarizado NBME de Ciencias Básicas que es parte de la evaluación de la materia final de carrera. La aprobación de este requisito se alcanza, cuando el estudiante obtiene un puntaje igual o mayor a 174 puntos en este examen.

En caso de no obtener el puntaje mínimo requerido en el NBME de Ciencias Básicas durante la carrera de Medicina, el estudiante deberá repetir el examen una vez completado el Internado Rotativo. Los estudiantes tendrán acceso a tres tomas de exámenes. A partir del cuarto intento, el estudiante deberá cancelar los valores establecidos para este examen.

CAPÍTULO IX REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 27.- De los requisitos de graduación.- El estudiante deberá aprobar todas las materias y el número de créditos establecido en su malla curricular incluidas las materias de especialización y de Colegio General, los internados rotativos con los componente de NBME de ciencias clínicas y la materia final de carrera, que incluye la aprobación del examen NBME de ciencias básicas con el puntaje mínimo requerido en el artículo anterior. Todas las materias de especialización deberán ser aprobadas con una calificación mínima de C, con excepción de las mencionadas en el Capítulo III, que tienen como requisito una nota mínima de “B” para los estudiantes ingresados a partir del año académico 2013-2014. Los estudiantes puede monitorear su progreso en la carrera a través de MIUSFQ/Banner/Alumnos/Progreso en carrera/Malla personalizada.

Artículo 28.- Requisito de GPA global y PE mínimos para graduación.- Para la obtención del título académico es requisito indispensable tener un GPA global y un PE mínimo de 3,00/4,00. El estudiante que no alcance estos promedios y que haya cursado todas las materias de su malla curricular, deberá repetir, por una sola vez, los cursos MED en los que obtuvo una calificación menor a “B”, hasta que alcance el promedio requerido. No se aceptarán más de tres matrículas en una misma materia de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior LOES. La tercera matrícula debe ser autorizada por el Decano de Grado de la USFQ de acuerdo con los lineamientos vigentes.

Artículo 29.- Los requisitos de la malla curricular y de graduación no pueden ser exonerados por ningún motivo. La malla curricular de la carrera de Medicina Humana está diseñada para que todas las materias y requisitos que la conforman aporten al perfil de egreso, así como la exigencia de puntajes mínimos requeridos en materias, componentes de evaluación y examen NBME de ciencias básicas para garantizar la calidad de la formación.

CAPÍTULO X REGISTRO DE MATERIAS

Artículo 30.- Secuencia de la malla curricular.- El estudiante deberá seguir la secuencia de cursos determinada por la carrera. No se aceptarán cursos aprobados sin haber cumplido con los prerrequisitos particulares de cada curso, tal como se señala en el Capítulo III.

Artículo 31.- Registro.- El estudiante deberá registrarse en materias dentro del plazo establecido en el Calendario Académico de la USFQ para cada periodo académico y de acuerdo con el proceso establecido en el Manual del Estudiante vigente al que se puede acceder a través de la página web de la Universidad.

Artículo 32.- Verificación de registro de materias y Lista Oficial del curso.- Cada estudiante deberá verificar que su registro de materias en el Sistema Académico Banner esté correcto y que su nombre aparezca en la Lista Oficial del curso.

Artículo 33.- Verificación en plataforma D2L.- Es responsabilidad del estudiante verificar que su nombre aparezca en las listas de sus cursos en la plataforma D2L. Será responsabilidad del estudiante comunicarse con el Service Desk sd@usfq.edu.ec para rectificar cualquier error relacionado con esta plataforma o para solicitar servicio técnico o asesoría para su uso.

Artículo 34.- Registro de materias de acuerdo con secuencia de malla curricular.- Es responsabilidad del estudiante seguir la secuencia de materias establecidas de la malla curricular de la carrera de Medicina Humana. El estudiante deberá referirse a la información institucional de la carrera y a la malla curricular.
https://www.usfq.edu.ec/programas_academicos/colegios/cocsa/escuelas/medicina/carreras/Documentos/mallas_vigente/malla_medicina.pdf o solicitar ayuda de su tutor, del Coordinador Académico, del Vicedecano y/o del Decano de la Escuela de Medicina.

Artículo 35.- Requisitos de Colegio General.- El estudiante deberá cumplir con todos los requisitos y materias requeridas por el Colegio General para la carrera de Medicina Humana. Ante cualquier inquietud es responsabilidad del Estudiante contactar al Decanato de Grado para despejarla.

Artículo 36.- Cambios al registro inicial y retiros de materias.- Cambios al registro inicial y retiros de materias se registrarán por las normas generales de la institución disponibles en el Manual del Estudiante de la USFQ.

CAPÍTULO XI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 37.- Cambios de carrera a Medicina Humana.- Para un cambio de carrera a Medicina Humana, aplican reglas especiales contenidas en la guía específica que regula este proceso. El cambio de carrera puede ser negado.

Artículo 38.- Reingresos a la carrera de Medicina Humana.- Para reingresos, aplican las normas establecidas en el Manual del Estudiante de la USFQ y en esta guía. Todo reingreso a la carrera de Medicina Humana será analizado por el Comité de Reingresos y Homologaciones y el Decanato de la carrera. El reingreso puede ser negado. El estudiante que ha sido separado de la carrera de Medicina Humana por motivos disciplinarios o académicos no podrá solicitar su reingreso a esta carrera. Tampoco se aceptará el reingreso de un estudiante que al suspender sus estudios por cualquier motivo se encontraba en condición académica por bajo rendimiento ni que se haya transferido a otra Universidad.

Artículo 39.- Receso Académicos.- Los recesos académicos de medio semestre no aplican para las materias de especialización de la carrera de medicina. Los feriados son días de receso. Sin embargo, para los internados rotativos se aplicarán las reglas específicas determinadas por la normativa del Ministerio de Salud Pública y demás regulaciones pertinentes.

CAPÍTULO XII CÓDIGO DE HONOR Y CONVIVENCIA

Artículo 40.- Conducta íntegra.- Dada la naturaleza de las actividades que implica la carrera de Medicina Humana y por tratarse de una carrera considerada de interés público, los estudiantes de la carrera deben conducirse de manera íntegra en todos sus actos. Para todo estudiante de la USFQ aplica el Código de Honor y Convivencia por el cometimiento de actos que atenten contra la ética del aprendizaje, de la investigación y del comportamiento. Adicionalmente, en el syllabus de cada materia se especifica la sanción académica que corresponde a cualquiera de estas faltas y que pueden implicar hasta una nota "F" en el módulo y/o curso.